

INDIVIDUALIZA A LOS ENCARGADOS DE ADQUISICIONES Y SUJETOS PASIVOS DESIGNADOS POR EL SR. COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA DE CHILE, PARA EFECTOS DE LA LEY N° 20.730.

RESOLUCIÓN C.J.A. EXENTA N° 07

VALPARAÍSO, 16 ENE. 2024

**VISTO:** lo dispuesto en el numeral 4° del inciso primero e inciso segundo del artículo 4°, de la Ley 20.730, que “Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios” y la letra c) del artículo 4°, y artículo 5°, del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 71, del 9 de junio de 2014; las facultades que concede al DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LA ARMADA, la Ley 18.928, que “Fija normas sobre adquisiciones y enajenaciones de bienes corporales e incorporales muebles y servicios de las FF.AA.”; las facultades concedidas al DIRECTOR GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y MARINA MERCANTE, por los artículos 169 y 170, de la Ley de Navegación, el Decreto Ley N° 2.222, del 21 de mayo de 1978, en relación al artículo 105°, del Decreto Supremo N° 427, del 25 de junio de 1979, que aprueba el “Reglamento de tarifas y derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante”; las facultades que concede al DIRECTOR DE SANIDAD DE LA ARMADA, el artículo 1°, de la Ley 18.476 que “Dicta normas respecto de los hospitales de las instituciones de la Defensa Nacional” y el Decreto Supremo (Subsecretaría de Marina) N° 99 de 1987; las facultades otorgadas al DIRECTOR DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ARMADA, por la Ley 18.712, que aprobó el “Nuevo estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las FF.AA.”; las facultades del DIRECTOR DEL SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA, conforme a la Ley 16.771, que regula dicho Servicios; las Resoluciones N° 10 y 18, de la Contraloría General de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a las leyes y reglamentos citados en visto, son sujetos pasivos para los efectos de lobby y gestión de intereses particulares, entre otros, los encargados de las adquisiciones de las Fuerzas Armadas, los que deberán ser individualizados anualmente mediante resolución del Jefe Superior de la Institución respectiva.

Que, en el caso de la Armada de Chile son autoridades con facultades legales para efectuar adquisiciones las siguientes: el Director General de los Servicios de la Armada; el Director General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; el Director del Servicio de Bienestar Social de la Armada; el Director de Sanidad de la Armada y el Director del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.

Que, por otro lado, las normas antes citadas además facultan al Comandante en Jefe de la Armada para que, mediante resolución fundada, individualice como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares, a las autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan

decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, haciendo necesaria tal designación, para efectos de probidad y transparencia.

**RESUELVO:**

- 1.- **DISPÓNESE** que, para los efectos del numeral 4° del inciso primero e inciso segundo, ambos del artículo 4°, de la Ley 20.730, en relación con la letra c) del artículo 4 y artículo 5° del Reglamento de la citada Ley, los **Encargados de Adquisiciones** para efectos de Lobby, sin perjuicio de la normativa sectorial especial que pueda haber respecto de alguna autoridad naval, como por ejemplo del Director de Sanidad de la Armada, serán los **Jefes de Departamento de Abastecimiento** de las Direcciones que a continuación se señalan. Además, se designan como Sujetos Pasivos de la misma, a los siguientes **Comodoros**, en razón de su cargo o puesto:


**I. Encargados de Adquisiciones:**

- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Dirección General de los Servicios de la Armada:  
Capitán de Navío AB Sr. Miguel Ángel Acevedo Mondaca.
- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante:  
Capitán de Fragata AB Sr. Alejandro Matus de la Parra Garmendia.
- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Dirección del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada:  
Capitán de Corbeta Sr. Javier Fernández Oyarzún
- Encargado División Adquisiciones de la Dirección de Sanidad de la Armada:  
Fondos Propios Sr. Rodrigo Cortés Gamboa.
- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Dirección de Bienestar Social de la Armada:  
Capitán de Fragata AB. Sr. Manuel Atan Retamales.

**II. Sujetos Pasivos designados por este Comandante en Jefe:**

- Comodoro Sr. Raúl SILVA Haack  
Cargo para el 2024: Secretario General de la Armada.
- Comodoro Sr. José Agustín Pájaro Márquez  
Cargo para el 2024: Director de Planificación del Estado Mayor General de la Armada.
- Comodoro Sr. Edgardo Acevedo Pérez  
Cargo para el 2024: Director de Operaciones del Estado Mayor General de la Armada.
- Comodoro Sr. Federico Saelzer Concha  
Cargo para el 2024: Comandante en Jefe de la Fuerza de Submarinos.

- Comodoro Sr. Juan Cristóbal Méndez Tapia  
Cargo para el 2024: Director de Ingeniería de Sistemas Navales
- 2.- **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución C.J.A. N° 6800/3636 Vrs., de fecha 12 de diciembre de 2023.
- 3.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** a quienes correspondan para su conocimiento y cumplimiento.



**JUAN ANDRÉS DE LA MAZA LARRAÍN**  
**ALMIRANTE**  
**COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. E.M.G.A. ✓
2. D.G.T.M. y M.M.
3. D.G.S.A.
4. D.S.H.O.A.
5. C.A.
6. D.S.A
7. D.B.S.A.
8. S.G.A.
9. D.P.E.M.G.A.
10. D.OP.E.M.G.A.
11. C.J.FZA.SS.
12. D.I.S.N.
13. ARCHIVO.